



Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA GENERAL

Despacho 08, MAGISTRADO PONENTE: JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO

**TRASLADO DE EXCEPCIONES Procesos Ordinarios**

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 3º, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

PROCESO No.	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
08-001-23-33-000- <b>2019-00047-00</b> JF	<a href="#">TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GILBERTO VARGAS VILLAMIZAR Y OTROS	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
08-001-23-33-000- <b>2018-00593-00</b> JF	<a href="#">TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA</a>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	ZULIA MATILDE FABREGAS AFRICANO

Despacho 08, MAGISTRADO PONENTE: JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO  
**TRASLADO DE EXCEPCIONES Procesos Ordinarios**  
VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2020

08-001-23-33-000- <b>2019-00751-00 JF</b>	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR:  <a href="#">PARTE DEMANDADA 1</a>  <a href="#">PARTE DEMANDADA 2</a>	REPARACION DIRECTA	VIRGINIA DE DIOS HERNANDEZ RAMOS COMO MANDATARIA GENERAL DE NAZAROS HERNANDEZ MANCO	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
--	--	-----------------------	---	---

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2020.

EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020.



GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 008, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.